



MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



CONTRATO N° 02/2023 SERVICIOS DE FISCALIZACION DE OBRAS

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, domiciliada en Avda. Mcal Francisco Solano López y Eusebio Ayala, Ciudad de San Alberto, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Carlos Alberto Ramirez López, con Cédula de Identidad N° 3.685.105, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LÍDER CONSTRUCCIONES con RUC N° 4108856-5, domiciliada en Avda. Principal Santa Rosa de Lima – Santa Rosa del Monday, República del Paraguay, representada en este acto por el Ing. Líder David Jiménez Silva, con Cédula de Identidad N° 4.108.856, denominada en adelante EL CONSTULTOR identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente el contrato " SERVICIOS DE FISCALIZACION DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

SERVICIOS DE FISCALIZACION DE OBRAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423.408.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

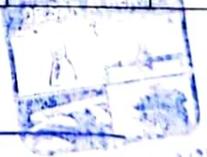
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 02/2023, convocado por Municipalidad de San Alberto. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 442/2023. -----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA.

Servicios de Fiscalización de obras, CONTRATO ABIERTO POR MONTO, Monto mínimo de Gs. 44.000.000 hasta un Monto máximo de Gs. 88.000.000

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario	Monto total
1	1	Fiscalización de obra	Unidad	1	44.000.000	88.000.000		


Líder Jiménez
Ing. Civil
Reg. MOPC 3816


CAPITAL DEL AGRICULTOR
INTENDENCIA



MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



1.1	1.1	Fiscalización de proyectos ejecutivos de aulas para construcción y reparaciones/ reparaciones de aulas en instituciones.	GI	1			12.500.000	12.500.000
1.2	1.2	Fiscalización de proyectos ejecutivos de baños para reparaciones/ reparaciones baños en instituciones.	GI	1			10.000.000	10.000.000
1.3	1.3	Fiscalización de proyectos ejecutivos para construcción/ reparación de empedrado.	GI	1			5.500.000	5.500.000
1.4	1.4	Fiscalización de proyectos ejecutivos para construcción/reparación de plazas, parques del distrito	GI	1			15.000.000	15.000.000
TOTAL, IVA INCLUIDO								43.000.000

MONTO MINIMO: Gs. 44.000.000 (guaraníes: cuarenta y cuatro millones)

MONTO MAXIMO: Gs. 88.000.000 (guaraníes: ochenta y ocho millones)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 44.000.000 (guaraníes: cuarenta y cuatro millones) y el monto máximo es de Gs. 88.000.000 (guaraníes: ochenta y ocho millones).

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la realización de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de General de la Municipalidad de San Alberto.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De


Lidar Jiménez
Ing. Civil
Reg. MOPC 3616





MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Alberto República del Paraguay al día 11 del mes de abril y año 2.023.

POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO.


ABG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

POR EL PROVEEDOR.


ING. LIDER DAVID JIMÉNEZ SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
LÍDER CONSTRUCCIONES
Lider Jimenez
Ing. Civil
Reg. MOPC 3616